



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo – Rechaza demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00879-00

Examinado el expediente se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 25 de septiembre de 2023.

Lo anterior, debido a que la parte demandante en el correo remitido el 2 de octubre del año en curso, tan solo allegó el escrito de subsanación y no el pagaré desmaterializado No. 15048053 objeto de la acción ejecutiva¹.

Así las cosas, dado que el presente trámite no fue subsanado completamente en los aspectos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso por lo expuesto.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 168 del 25 de octubre de 2023.

¹ 008SubsanacionDemanda

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1fc13fda5d720f93c8f36f114a98e856a5e4185dd5f0f3876ce532eca4f2ad**

Documento generado en 24/10/2023 04:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>